



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

**ACTA No. 20 Sesión Ordinaria del  
Consejo Directivo. VERSIÓN PÚBLICA  
conforme artículo 30 de la LAIP, en  
razón de contener:**

**Información CONFIDENCIAL  
contenida en el punto 8 de  
conformidad a la letra “c” del  
artículo 24 de la LAIP.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE. (VIRTUAL Y PRESENCIAL).** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del uno de junio de dos mil veintidós. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual y presencial, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **el señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; **señora Ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-,** ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, en su orden; y **señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES,** licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente **con funciones de Secretario del Consejo Directivo** el Director Ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo y los representantes de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El señor delegado del ministro de Hacienda, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cuatro:** Cumplimiento de instrucciones del Consejo Directivo sobre la gestión de la Unidad Ambiental, a través del acuerdo 112-CNR/2019. **Punto cinco:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión cinco punto uno:** Informe de la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al primer trimestre y acumulado a marzo, año 2022. **Subdivisión cinco punto dos:** Informe y aprobación de la modificación a la PAAC 2022, correspondiente al primer trimestre del año en curso. **Punto seis:** Opinión sobre la solicitud del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de habilitar nueva ventanilla en CNR Chalatenango. **Punto siete:** Rendición de Informe al Consejo Directivo del CNR, sobre la base de Agentes de Propiedad Intelectual, por parte del Director del Registro de la Propiedad Intelectual. **Punto ocho:** Informe sobre aplicación de la sanción por el incumplimiento en plazo de entrega de lo contratado, Libre Gestión Orden de Compra a la , instruido en acuerdo de CD No. 28-CNR/2022. **Punto nueve:** Informe (16) de los administradores de contratos, del avance del Contrato No.28291 denominado “Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz”. **Punto diez:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera. Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda; el consejo solicita, en razón al orden lógico del desarrollo y contenido de los puntos, que la subdivisión del cinco punto dos se convierta en cinco punto uno, y este, pase a ser subdivisión cinco punto dos. **Punto tres:** Peticiones del Consejo Directivo: este cuerpo colegiado manifiesta a la Administración que a la fecha no se han presentado en las sesiones, para aprobación, las actas siendo la última la número doce, solicitando que se presenten; petición a la que la Administración indica que en la siguiente sesión se presentarán. **En este estado, se hace constar que se incorpora a la sesión la señora Ministra de Economía,** licenciada María Luisa Hayem Breve. **Punto cuatro:** Cumplimiento de instrucciones del Consejo Directivo sobre la gestión de la Unidad

**Ambiental, a través del acuerdo 112-CNR/2019;** expuesto por el jefe de Unidad Ambiental –UAM-, Tito Farid Arias Handal; quien expresa que por medio de acuerdo del Consejo Directivo No. 112-CNR/2019 se resolvió: II. Solicitar a la Unidad de Medio Ambiente presentar un cuadro de cómo se miden los indicadores, la línea base y la proyección para tener una idea concreta de los números: presentar el detalle del tipo de sistema de bombeo que se tiene en la institución para tomar la relación de cómo se puede ahorrar energía eléctrica, presentar un resultado del costeo y factibilidad de colocar un sistema de uriniales secos y otros sistemas. III. Informar al consejo en un plazo de 30 días calendario. A continuación presentará cuadros, que no se agregarán al acta, mas sí al acuerdo que se emita; muestra los cuadros que contienen el detalle de los indicadores ambientales del CNR, empezando por el coeficiente de consumo de agua por empleado. Informa que se iniciará una campaña de ahorro de recursos. La disminución del consumo de agua en la institución ha sido abordada a través de la socialización por medio de afiches, de medidas para el ahorro de este recurso, en un primer momento, mediante el boletín “Infórmate”, que se hace llegar al personal por la vía del post master. Adicional a este boletín, a finales de mayo se han distribuido a los jefes administrativos de la sede central y las oficinas departamentales, afiches impresos con las medidas de ahorro, para ser colocados en cocinetas y baños para personal y usuarios, cuyo contenido es “7 formas de ahorrar agua”. A continuación presenta en cuadros el coeficiente de consumo de energía eléctrica por empleado y por área física. Señala que se tiene diseñado un afiche con medidas de ahorro de energía eléctrica, el cual será distribuido, en versión impresa, a los jefes administrativos de la sede central y las oficinas departamentales, para ser colocados en áreas de mayor concentración de personal y áreas con mayor cantidad de equipo informático y electrodomésticos, el referido afiche contiene: “9 formas de ahorrar energía”. También presenta cuadros con el coeficiente de desechos sólidos y expresa que como Unidad Ambiental está promoviendo la aprobación de dos normativas internas vinculadas a residuos sólidos: el *Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos e Instructivo para la Disminución de Plásticos de un solo uso*. Adicional a ello, se está implementando la estrategia de separación de residuos desde la fuente al interior de las instalaciones siguiendo un método, y que al igual que el coeficiente del consumo de papel, la capacitación del personal, el consumo y eficiencia de combustibles fósiles, la huella de carbono (toneladas de dióxido de carbono equivalentes por emisiones directas e indirectas), los factores que contribuyen a la emisión de dióxido de carbono por la emisión de consumo eléctrico, de combustibles y otros productos, los presenta en cuadros, con los fines indicados. Retoma el tema de los procesos de capacitación al personal, en el que expresa que estas se iniciarán este año en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y con el apoyo de la Escuela de Formación del Talento (ESFORT). La sensibilización se ha hecho a través de post masters vía correo institucional, estimando un alcance superior al 90% de los empleados. En cuanto al informe del costeo y factibilidad de implementar uriniales secos y otros sistemas, el consejo encuentra algunos datos que considera deben ser corroborados y ampliados antes de aceptarlos como sustento válido para la toma de decisión sobre el tema, por ejemplo: el costo de las partes de sustitución programada, su período de sustitución y el dato del uso promedio por persona de los urinarios, de tal forma que pide se retire únicamente este punto del conocimiento y decisión, y se presente al tener más información; en el mismo sentido, el consejo solicita se le dé seguimiento al por qué de los consumos excesivos de agua en las oficinas departamentales de Usulután y San Miguel; y de energía eléctrica en las oficinas departamentales de Sonsonate, San Miguel y Morazán. Asimismo, requerir a las Gerencias de Administración, y de Infraestructura y Mantenimiento realicen las revisiones

correspondientes para encontrar la causa de dichos consumos y se pueda corregir la problemática; y se presente un informe a este consejo. En consecuencia, el expositor pide al Consejo Directivo: 1. Darse por recibido de los cuadros de cómo se miden los indicadores ambientales, las líneas base y las proyecciones. 2. Dar por recibido el detalle del tipo de sistema de bombeo que se tiene en la institución, para tomar decisiones en relación a cómo se puede ahorrar energía eléctrica, e instruir a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento la elaboración de un análisis de factibilidad para la propuesta de sustitución de bombas centrífugas por bombas sumergibles conforme aquellas lleguen al final de su vida útil, incorporando además el variador de frecuencia que alarguen la vida de las bombas y ayuden a reducir el consumo de energía eléctrica. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario: **ACUERDA: I) Darse por recibido** de los cuadros de cómo se miden los indicadores ambientales, las líneas base y las proyecciones. **II) Dar por recibido** el detalle del tipo de sistema de bombeo que se tiene en la institución, para tomar decisiones en relación a cómo se puede ahorrar energía eléctrica, e instruir a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento la elaboración de un análisis de factibilidad para la propuesta de sustitución de bombas centrífugas por bombas sumergibles conforme aquellas lleguen al final de su vida útil, incorporando además el variador de frecuencia que alarguen la vida de las bombas y ayuden a reducir el consumo de energía eléctrica. **III) Requerir a la Unidad Ambiental** presente nuevamente y con mayores datos, el informe del costeo y factibilidad de implementar uriniales secos y otros sistemas. **IV) Requerir** a las Gerencias de Administración, y de Infraestructura y Mantenimiento, realicen las revisiones correspondientes para encontrar la causa de los consumos excesivos de agua en las oficinas departamentales de Usulután y San Miguel; y de energía eléctrica en las oficinas departamentales de Sonsonate, San Miguel y Morazán; y se presente un informe a este consejo. **V) Comuníquese. Punto cinco: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cinco punto uno: Informe y aprobación de la modificación a la PAAC 2022, correspondiente al primer trimestre del año en curso;** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. Inicia manifestando que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo 16 de la LACAP, y los artículos 14 y 15 de su reglamento; asimismo, los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentra la planificación de las adquisiciones. En el número 1.4, de la mencionada política, se establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno. Los procesos de compra en la PAAC, incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha Programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma”. Al igual, en el número 1.5 establece que “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el Jefe UACI conforme el art. 16 del RELACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó”. Es así, que en la fase de formulación y modificaciones de la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la ley, reglamento, política y lineamientos de la UNAC, son: las unidades solicitantes, la UACI y la Unidad



Financiera Institucional (UFI). Es un hecho que durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, las unidades solicitantes han visto la necesidad de gestionar con la UFI, modificaciones (aumentos y disminuciones) a sus planes de compras del año fiscal vigente, con el objeto de viabilizar las adquisiciones para facilitar el cumplimiento de las actividades demandadas para el presente año fiscal. Estas modificaciones han conllevado la realización de ajustes, reprogramaciones y reasignaciones a nivel del presupuesto institucional. La UACI procedió a efectuar un análisis a los cambios efectuados en el primer trimestre de 2022, con el propósito de cuantificarlos y gestionar la aprobación de las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2022, llegando a establecer la situación siguiente:

CONCEPTO	VARIACIÓN	SUB-TOTAL	TOTAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>PAAC INICIAL 2022</b>	..... ...		\$ <b>20,277,835.00</b>	
MODIFICACIÓN No.1 A LA PAAC	AUMENTOS	\$ 769,837.20		3.80%
	DISMINUCIONES	-\$ 1,060,836.57		-5.23%
EFFECTO NETO MODIFICACIONES DEL 1er. TRIMESTRE/2022	..... ...		-\$ 290,999.37	-1.43%
<b>NUEVO MONTO PAAC 2022</b>			\$ <b>19,986,835.63</b>	

Asimismo, se realizó un análisis de los aumentos y disminuciones por unidad organizativa, así como de las que no sufrieron modificación alguna, para establecer los nuevos saldos a ejecutar en el plan de compras de 2022. El resumen se presenta en el siguiente cuadro:

No.	DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PAAC	AUMENTOS	DISMINUCIONES	NUEVOS SALDOS PAAC 2022
1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN	\$ 4,018,805.00	\$ 426,341.37	\$ 22,302.37	\$ 4,422,844.00
2	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 2,639,310.00	\$ 134,327.00	\$ 134,327.00	\$ 2,639,310.00
3	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$ 2,117,525.00	\$ 20,815.00	\$ 900,470.42	\$ 1,237,869.58

4	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	\$ 10,266,115.00	\$ 187,003.83	\$ 2,003.83	\$ 10,451,115.00
5	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$ 49,405.00	\$ -	\$ 22.95	\$ 49,382.05
6	GERENCIA DE COMUNICACIONES	\$ 116,445.00	\$ 350.00	\$ 710.00	\$ 116,085.00
7	UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 38,500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 38,500.00
8	UNIDADES SOLICITANTES QUE NO MODIFICARON PAAC 2022	\$ 1,031,730.00	\$ -	\$ -	\$ 1,031,730.00
	<b>TOTAL</b>	\$ <b>20,277,835.00</b>	\$ <b>769,837.20</b>	\$ <b>1,060,836.57</b>	\$ <b>19,986,835.63</b>

También, se hizo una identificación de los procesos de compras de 2022, a los que se les han aplicado aumentos y disminuciones al plan de compras del presente año, por unidad organizativa, de acuerdo al detalle que presenta en cuadros y que se agregará al acuerdo que se emita. El expositor de conformidad con los artículos 10 letra d), 16, 20-Bis letra a) de la LACAP; artículos 14, 15 y 16 del RELACAP; Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública, solicita al Consejo Directivo: **1)** Dar por recibido, convalidar y aprobar el informe general y detalle de los procesos que se han modificado en el primer trimestre de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2022, con base en las reprogramaciones, reasignaciones y ajustes efectuados por las unidades solicitantes y la UFI, las cuales han sido trasladadas a la UACI, para actualizar el monto de la programación anual indicada. **2)** Autorizar a la UACI y a la UFI para que realicen la consolidación de la modificación a la PAAC del año 2022, correspondiente al primer trimestre, con base en la información presentada, considerando que en el caso de los procesos incorporados, se han generado previamente a su ejecución, las correspondientes disponibilidades presupuestarias y financieras. **3)** Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos generados de las modificaciones a la PAAC de 2022, correspondientes al primer trimestre. **Por tanto, el Consejo Directivo** de conformidad con los artículos 10 d), 16, 20Bis letra a) de la LACAP y lo solicitado, **ACUERDA: I) Dar por recibido, convalidar y aprobar** el informe general y detalle de los procesos que se han modificado en el primer trimestre de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2022, con base en las reprogramaciones, reasignaciones y ajustes efectuados por las unidades solicitantes y la UFI, las cuales han sido trasladadas a la UACI, para actualizar el monto de la programación anual indicada. **II) Autorizar** a la UACI y a la UFI para que realicen la

consolidación de la modificación a la PAAC del año 2022, correspondiente al primer trimestre, con base en la información presentada, considerando que en el caso de los procesos incorporados, se han generado previamente a su ejecución, las correspondientes disponibilidades presupuestarias y financieras. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos generados de las modificaciones a la PAAC 2022, correspondientes al primer trimestre. **IV) Comuníquese. Subdivisión cinco punto dos: Informe de la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al primer trimestre y acumulado a marzo, año 2022;** también expuesto por el jefe de la UACI, quien expresa que el objeto del informe presentado es dar a conocer al titular de la institución las contrataciones que se han realizado, durante el primer trimestre, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), cuya información se detalla en los cuadros que presenta y que se agregarán al respectivo acuerdo y que contienen información del primer trimestre del año en curso relacionado a la forma de contratación, cantidad de requerimientos, la cantidad de órdenes de compra y contratos, el monto ejecutado en dicho trimestre, el total de lo contratado en el trimestre en las modalidades de licitación pública, contratación directa, procesos BOLPROS, libre gestión, entre otros. Aclarando que en el primer trimestre del año 2022, se ejecutaron un total de 59 procesos de compra, resultando en 75 documentos contractuales suscritos, lo cual representa una ejecución total de US\$15,107,827.39 de un monto total programado de US\$15,860,130.00, lo que representó una ejecución del 95.26%. El proceso más significativo y que vale la pena resaltar es la contratación del proyecto denominado: "Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional", derivado de la oferta de compra No. 411/2021 BOLPROS-02/2022-CNR, por un valor de US\$10,000,000.00 en el mes de febrero 2022, ya que representa un 66% del total de los recursos ejecutados. Así también, es importante mencionar que durante el primer trimestre del año se contrataron los bienes y servicios de carácter prioritario para el funcionamiento normal de la operación del Centro Nacional de Registros, entre ellos: los servicios de seguridad y vigilancia; combustible, los servicios de telefonía y enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, los seguros de bienes y personas, entre otros. Con relación a la PAAC 2022, cuyo monto total es de US\$20,277,835.00, el monto ejecutado en el primer trimestre por US\$15,107,827.39, representa un 74.50%. También presenta cuadros que contienen los informes del primer trimestre y acumulado a marzo año 2022 en los que se detalla los ítems indicados, el de contrataciones por modalidad de compras de enero a marzo 2022, el de libre gestión y su detalle así como el total ejecutado, el monto de ejecución de la libre gestión y su porcentaje ejecutado; los montos adjudicados por designados en tal proceso al 31 de marzo de 2022; y finalmente, el cuadro comparativo de ejecución de los años 2021 y 2022 en los proceso de licitación pública, contratación directa, proceso BOLPROS, DR-CAFTA, libre gestión (por orden de compra y contrato), entre otros, expresando que para el año 2022, se formuló la PAAC sin incluir el rubro "Arrendamientos de inmuebles", ya que el trámite de esas contrataciones corresponde al Departamento de Servicios Generales y no a la UACI, por tal razón, el valor ejecutado para marzo 2022 aparece con saldo cero. Agrega que en la ejecución de los procesos de libre gestión, se ha dado cumplimiento al artículo 70 de la LACAP, referente al no fraccionamiento, para lo cual en la plataforma informática diseñada para el desarrollo de estos procesos, se ha colocado un filtro (alerta), que no permite procesar un requerimiento, cuando con dicho monto se excede el límite de la libre gestión que corresponde a US\$87,600.00; es por ello que el referido jefe, solicita al Consejo Directivo, de conformidad con los

artículos 10 letra m) y 18 de la LACAP: 1) Dar por recibido el informe general consolidado sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el primer trimestre y acumulado a marzo del año 2022, correspondiente a las programaciones de compras; y 2) Dar por recibido el informe por designados para adjudicar en la modalidad de libre gestión, de la ejecución correspondiente al mismo período, indicándose que no existe fraccionamiento en dicha modalidad. **Por tanto, el Consejo Directivo**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con lo expuesto por el mencionado jefe y con los artículos 10 letra m) y 18 de la LACAP, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el informe general consolidado sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el primer trimestre y acumulado a marzo del año 2022, correspondiente a las programaciones de compras. **II) Dar por recibido** el informe por designados para adjudicar en la modalidad de libre gestión, de la ejecución correspondiente al mismo período, indicándose que no existe fraccionamiento en dicha modalidad. **III) Comuníquese. Punto seis: Opinión sobre la solicitud del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de habilitar nueva ventanilla en CNR Chalatenango;** expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC–, José Mauricio Ramírez López; quien expresa que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (en adelante, el banco), de habilitar la nueva ventanilla en la oficina registral del CNR en el departamento de Chalatenango. El 31 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio de Prestación de Servicio de Caja Corporativa y/o Ventanilla con el banco, la cual se ubicó en la oficina registral del CNR en el departamento de San Salvador; asimismo, en sesión ordinaria número once del 25 de mayo de 2021, por acuerdo del Consejo Directivo No. 79-CNR/2021, se aprobó la ampliación del servicio en las oficinas registrales ubicadas en los departamentos de San Salvador, Santa Tecla, Santa Ana y San Miguel; fue así que el 27 de mayo de 2021 se firmó la adenda al referido convenio. El 23 de marzo del año en curso, se recibió nueva solicitud proveniente del banco, en la cual pide se considere un espacio en las oficinas del CNR en el departamento de Chalatenango, con el propósito de brindar el servicio y ampliar su cobertura. La base legal para lo solicitado la constituyen: el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; artículo 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995; el Manual para la Gestión de Convenios; el acuerdo del Consejo Directivo No. 79-CNR/2021 del 25 de mayo del mismo año; Convenio de Prestación de Servicio de Caja Corporativa que en su cláusula séptima permite las modificaciones. El objeto del convenio es la prestación del servicio de recepción de pagos de aranceles y otros servicios financieros a usuarios y empleados del CNR, mediante caja corporativa dentro de las instalaciones; formando parte de las obligaciones del banco: recibir los pagos de clientes y empleados del CNR y depositarlos al CNR al final de la jornada; el horario de atención será a partir de las 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, proveer la ventanilla con mobiliario, equipo, respaldos electrónicos y todo lo necesario para el buen funcionamiento, atender los reclamos de usuarios por pagos no reportados hasta 3 meses después de planteados, plazo que podrá ampliarse a petición del CNR en casos excepcionales. Por su parte, las obligaciones del CNR son: entregar al banco sin costo alguno y mientras dure el convenio, el espacio físico dentro de sus instalaciones; no exigirá al banco que preste sus servicios en días festivos; permitirá el ingreso de empleados del banco y del personal de



seguridad y sus proveedores de servicios dentro de las instalaciones – que para tal fin están definidas- del CNR; permitirá el ingreso al servicio de traslado de valores; realizará las reparaciones locativas. El CNR queda facultado para verificar el cumplimiento del convenio, siempre y cuando lo realice en aplicación de las disposiciones de seguridad del banco y en cumplimiento de las leyes pertinentes. Se obtuvo la opinión de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) y de la Unidad Financiera Institucional (UFI); expresando la primera que considera que en el período que se hizo el traslado de las oficinas hacia la ubicación actual en el año 2015, la remodelación contemplaba la construcción de una caseta que se encuentra actualmente en la sede departamental de Chalatenango y es apta para ser habilitada por el banco. En el mismo orden, la UFI expresó que no hay inconveniente en atender la petición hecha por el banco ni en facilitar el acceso de contar con una agencia en la oficina departamental de Chalatenango. Finalmente, en cuanto a las opiniones, la GRICC sostiene que cualquier modificación del convenio, debe ser acordada por escrito entre las partes y se entenderá incorporada al mismo con fuerza obligatoria para ellas; también que las modificaciones serán documentadas por el cruce de correspondencia entre las partes, y concluyó que es procedente la apertura, ya que en el momento que se realizaron las adecuaciones y la remodelación a las instalaciones del CNR en el mencionado departamento, se consideró la ventanilla de servicios financieros. El expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Modificar el acuerdo No. 79-CNR/2021, en el sentido de ampliar el servicio de caja corporativa a fin de habilitar nueva ventanilla del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en la oficina registral del departamento de Chalatenango. 2. Aprobar la modificación de las cláusulas respectivas del Convenio de Prestación de Servicio de Caja Corporativa y/o Ventanilla. 3. Autorizar al Director o Subdirector Ejecutivo para que mediante cruce de correspondencia, sea modificado el convenio en el sentido de habilitar nueva ventanilla del mencionado banco. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario y en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 62, artículo 5 inciso 4º del Decreto Legislativo No. 462, el Manual para la Gestión de Convenios, el acuerdo del Consejo Directivo No. 79-CNR/2021 del 25 de mayo del mismo año y el Convenio de Prestación de Servicio de Caja Corporativa y/o Ventanilla: **ACUERDA: I) Modificar** el acuerdo No. 79-CNR/2021, en el sentido de ampliar el servicio de caja corporativa a fin de habilitar nueva ventanilla del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en la oficina registral del departamento de Chalatenango. **II) Aprobar** la modificación de las cláusulas respectivas del Convenio de Prestación de Servicio de Caja Corporativa y/o Ventanilla. **III) Autorizar** al Director o Subdirector Ejecutivo para que mediante cruce de correspondencia sea modificado el convenio en el sentido de habilitar nueva ventanilla del mencionado banco. **IV) Comuníquese. Punto siete: Rendición de Informe al Consejo Directivo del CNR, sobre la base de agentes de propiedad intelectual, por parte del Director del Registro de la Propiedad Intelectual;** expuesto por el director del Registro de Propiedad Intelectual –DRPI-, Salvador Funes Lizama; quien expresa que presenta el seguimiento, con el fin de cumplir el acuerdo del Consejo Directivo No. 100-CNR/2021 de fecha 1 de julio de 2021 e informar los avances del proyecto “Base de Agentes de Propiedad Intelectual (BDAPI)”. En dicho acuerdo se aprobó: El servicio del proyecto indicado para la presentación de solicitudes en línea; el formulario para la suscripción a la BDAPI y el precio de los servicios en las siguientes categorías: paquete ilimitado anual de US\$150.00; paquete de 20 presentaciones US\$15.00 y paquete de 5 presentaciones US\$5.00; los montos son con IVA incluido. Explica que el resultado de la BDAPI y su muestreo comprendió del 25 octubre de 2021 al 25 de mayo de 2022, y dio como resultado: se presentaron 421 solicitudes, las que se desglosan en: 394 fueron realizadas por personas y 27, por

instituciones del gobierno, de ello se deriva una sub clasificación en 403 marcas, 6 expresiones o señales de publicidad comercial y 12 de nombre comercial. De esas 421 solicitudes, 315 fueron admitidas, es decir, han pasado el proceso de calificación de forma y fondo, 38 finalizaron el procedimiento administrativo y fueron inscritas, y 68 solicitudes fueron observadas por razones de forma o fondo. Vale la pena destacar que en las 68 prevenciones realizadas, el usuario a través de la plataforma pudo evacuar la prevención y agregar la documentación para tales fines. En el rubro de ingresos, se obtuvo US\$6,300.00; como proyección se espera recibir US\$65,450.00; sumando un total de US\$71,750.00; en el ítem de paquetes ofrecidos, la institución captó US\$1,415.00, distribuidos en 31 paquetes adquiridos, 8 por firmas especializadas con acceso ilimitado, 10 por firmas no recurrentes, 13 por Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMypes), esto último indica un acercamiento de los servicios a nivel nacional. Los resultados, en lo concerniente a la generación de ingresos: fueron cancelados US\$7,715.00 (US\$6,300 ingresos percibidos en la tasa de derechos de registro inscritos a la fecha, más los paquetes adquiridos de la BDAPI, US\$1,415.00); proyectados US\$65,450.00; sumando un total de US\$73,165.00; en lo que respecta a la satisfacción al cliente externo, hubo un incremento de 7.95% comparado con la primera y segunda evaluación del año 2021; se tiene más del 10% de solicitudes presentadas en línea lo que implica optimización del recurso humano y materiales (eliminación de los subprocesos de recepción, digitación y digitalización, en estos servicios). En total fueron 3,671 solicitudes presenciales y 421 solicitudes en línea. Entre los beneficios institucionales están: la optimización de recursos humanos y materiales (hora-hombre, equipo informático y consumible. Se eliminaron subprocesos); se ha evitado la omisión en el pago de la solicitud de búsqueda fonética; se alcanzó la innovación de los procesos y simplificación de los mismos, y finalmente, se han disminuido los tiempos de respuestas (1 día) y los errores materiales. Por lo dicho, solicita al Consejo Directivo: Darse por informado del cumplimiento del acuerdo No. 100-CNR/2021 del 1 de julio del mismo año, sobre los avances del proyecto “Base de Agentes de Propiedad Intelectual (BDAPI)”. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, **ACUERDA: I)** Darse por informado del cumplimiento del acuerdo No. 100-CNR/2021 del 1 de julio del mismo año, sobre los avances del proyecto “Base de Agentes de Propiedad Intelectual (BDAPI)”. **II) Comuníquese. Punto ocho: Informe sobre aplicación de la sanción por el incumplimiento en plazo de entrega de lo contratado, libre gestión, orden de compra** a la contratista **instruido en acuerdo del Consejo Directivo No. 28-CNR/2022;** expuesto por la jefa interina de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada **quien manifiesta que a través del acuerdo N° 28-CNR/2022,** el Consejo Directivo comisionó a la Unidad Jurídica para que iniciare el debido proceso en contra de la sociedad contratista **(multa por la cantidad de US\$36.50),** por el cumplimiento tardío en el plazo de entrega de la obligación contractual establecida en la orden de compra N° 0038696 (por el valor total de US\$4,548.25); el proceso para la aplicación de sanciones a particulares se inició con base en los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 80 de su reglamento; asimismo, con base en los artículos 139 y siguientes, 158, 163 inciso 1° y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. De acuerdo al informe del incumplimiento de entrega, enviado por el señor **, técnico del Departamento de Prestación y Beneficios, de la Gerencia de**

Desarrollo Humano, en su calidad de administrador de la mencionada orden, informó el incumplimiento del plazo de entrega de 7 pares de zapatos correspondiente al “Calzado de seguridad para el personal de archivo, talleres, control patrimonial, telefonía, almacén, campo (DIGCN), GIM, USI, USSO y ordenanza”, según se detalla en cuadro que presenta pero que solo se agregará al respectivo acuerdo. Dice que la Unidad Jurídica inició el procedimiento administrativo sancionador en contra de la contratista por medio de resolución de fecha 14 de febrero de 2022, notificada mediante correo electrónico en esa misma fecha. A través de nota del 21 de febrero de 2022 remitida a la jefa de la Unidad Jurídica del CNR, la sociedad contratista aceptó el pago de la multa; consecuentemente, el 24 de febrero del año en curso, el tesorero institucional del CNR por medio del memorando UFI-T-036/2022, remitió a la Unidad Jurídica copia del recibo de abono de la multa impuesta. Dicho lo anterior y de conformidad con el artículo 160 inciso 5 de la LACAP, la Unidad Jurídica, en fecha 7 de marzo de 2022 emitió resolución final del proceso. En consecuencia y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: 1. Darse por enterado del inicio del procedimiento administrativo de imposición de multa de la sociedad

2. Darse por recibido del pago de US\$36.50 en concepto de multa por incumplimiento a la orden de compra ; 3. Finalizar el procedimiento administrativo sancionador para la aplicación de sanciones a particulares, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP. 4. Levantar la declaratoria de reserva establecida en el acuerdo 28-CNR/2022; 5. Dar por cumplida la instrucción establecida en el acuerdo 28-CNR/2022, de fecha 3 de febrero de 2022, en el que se comisionó a la Unidad Jurídica iniciar el procedimiento de sanción en contra de la sociedad contratista. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente, en los artículos 85 y 160 LACAP, 80 de su reglamento, 163 inciso 1 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: I) Darse por enterado** del inicio del procedimiento administrativo de imposición de multa de la sociedad

**II) Darse por recibido** del pago de US\$36.50 en concepto de multa por incumplimiento a la orden de compra N° 0038696; **III) Finalizar** el procedimiento administrativo sancionador para la aplicación de sanciones a particulares. **IV) Levantar la declaratoria** de reserva establecida en el acuerdo 28-CNR/2022; **V) Dar por cumplida** la instrucción establecida en el acuerdo 28-CNR/2022, de fecha 3 de febrero de 2022, en el que se comisionó a la Unidad Jurídica iniciar el procedimiento de sanción en contra de la sociedad contratista. **VI) Comuníquese. Punto nueve: Informe (16) de los administradores del contrato, del avance del contrato No. 28291, denominado “Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz”;** expuesto por los administradores del contrato, arquitectos Zoila Yanira Cardona Rodríguez y Eduardo Vega Sánchez; gerente y sub-gerente de Infraestructura y Mantenimiento –GIM-, en el orden dicho. Inicia la primera con la presentación del informe 16 (período del 19 de mayo al 1 de junio de 2022), del avance en el proyecto de remodelación del inmueble para oficinas del CNR en Zacatecoluca, departamento de La Paz; y que como administradores han constatado los avances siguientes: el 21 de mayo la compañía Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S.A. de C.V., inició los trabajos de conexión de energía desde la línea primaria a la subestación, continuando con dichos trabajos el 24 de mayo con la instalación del medidor, de tal suerte que todo el edificio cuenta con suministro de energía eléctrica. El 20 de mayo se ingresó el trámite de permiso de habitar en la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, recibiendo el respectivo mandamiento de pago. El jueves 26 y viernes 27 de mayo se realizaron las pruebas de luminarias interiores y exteriores, equipos de aire acondicionado, equipo de bombeo, red de datos y UPS,



tomacorrientes, planta de emergencia y transferencia automática. Expresa que se continuará en la semana que transcurre, con las pruebas de cámaras, circuito cerrado de televisión y sistema de alarmas. Con el funcionamiento óptimo de todos los equipos, la empresa León Sol Arquitectos, S.A. de C.V., supervisora del proyecto, procederá con la recepción del edificio, la cual incluirá la mudanza, por constituir una partida contractual. La expositora solicita al Consejo Directivo: Dar por recibido el informe No. 16 de seguimiento del "Proyecto de Remodelación Inmueble Oficinas CNR La Paz", período del 19 de mayo al 1 de junio de 2022. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad a lo expuesto, **ACUERDA: I) Dar por recibido el informe No. 16 de seguimiento del "Proyecto de Remodelación Inmueble Oficinas CNR La Paz", período del 19 de mayo al 1 de junio de 2022. II) Comuníquese. Punto diez: Informes del Director Ejecutivo.** Dicho funcionario comunica que no tiene informes por presentar. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right that reads "Malmaturo" and several other illegible signatures.

